

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01321.

Abonada la presente demanda ejecutiva subsiguiente del proceso declarativo, sería del caso adentrarse a su calificación para librar orden de pago; sin embargo, teniendo en consideración el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandante con facultad expresa para desistir (carpeta No. 02 - derivado No. 02 [folio 35] del expediente digital) y por ser procedente lo solicitado con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por la sociedad BAYPORT COLOMBIA S. A. en contra de JHULIOS HABACUC DEL REAL SUÁREZ – POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN, acorde a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 14 de diciembre del año 2022 (carpeta No. 02 - derivado No. 08 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente acción, a favor y a costa de la parte actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 005, hoy 18 de enero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c1333fac61a91a03fb1b3a3cb6a6bd01b9cdae978d35fdf28939d977ccffb5**

Documento generado en 17/01/2023 09:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>